RESOLUCIÓN N°200-059-318
(Tuluá, 26 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 240.20.3.035"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para llevar a cabo la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION, SILLAS, MODULOS DE TRABAJO Y ELEMENTOS METALICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios

Que mediante resolución N° 200-059-235 del 28 de marzo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía 240.20.3.035, por valor de $216.700.000 (doscientos dieciséis millones setecientos mil pesos)

Que mediante acta de comité 220.1.4.58 del 06 de abril de 2022, se realizó la evaluación a las ofertas presentadas al proceso de selección de menor cuantía, la cual fue publicada en el portal oficial de contratación el 11 de abril de 2022.

Que durante el tiempo dispuesto para ello, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado por el Municipio de Tuluá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía 240.20.3.035, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION, SILLAS, MODULOS DE TRABAJO Y ELEMENTOS METALICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA, a la empresa empresa SAORMO SAS identificada con Nit 901033947-1, representada legalmente por Salomón Ortiz Motoa, identificado con cedula de ciudadanía 94.150.678; por un valor de $216.700.000 (doscientos dieciséis millones setecientos mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá, a los veintiséis (26) días de abril de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Redactó : *Jairo Alfonso Jiménez Gonzalez – Secretario de Desarrollo Institucional*
Transcribió : *Jairo Alfonso Jiménez Gonzalez – Secretario de Desarrollo Institucional*
Revisó : *Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó : *John Jairo Gómez Aguirre – Alcalde Municipal*